



**Ministerio de Desarrollo Social  
de la Nación**

**Auditoría de  
PLAN NACIONAL FAMILIAS**

Provincia de Salta

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>Informe Ejecutivo</b>	i
<b>Objeto</b>	1
<b>Alcance</b>	1
<b>Comentarios</b>	1
<b>Observación</b>	2
<b>Conclusión</b>	2
<b>Informe Analítico</b>	ii
<b>Objeto</b>	1
<b>Alcance</b>	1
<b>Tareas Realizadas</b>	1
<b>Marco de Referencia</b>	2
<b>Marco Normativo</b>	2
<b>Comentarios</b>	3
<b>Observación</b>	6
<b>Conclusión</b>	7
<b>Anexo I – Fotografías Obra</b>	iii
<b>Anexo II – Control de Rendiciones y Gastos</b>	iv



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

## **Informe Ejecutivo**

---

**Ministerio de Desarrollo Social de la Nación**  
**Auditoría de Plan Nacional Familias - Asistencia Directa a Organizaciones**  
**Provincia de Salta**

## **Objeto**

El presente informe ejecutivo tiene por objeto exponer una síntesis de las principales observaciones detectadas como resultado de la labor de auditoría realizada por la Auditoría General de la Provincia de Salta con el fin de Verificar la ejecución de fondos remitidos en el marco del Plan Nacional Familias. Asistencia Directa a Organizaciones. Orden de la Inmaculada Concepción – Madres Concepcionistas Franciscanas de la Provincia de Salta.

## **Alcance**

Las tareas de auditoría han sido llevadas a cabo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 – SGN “Normas de Auditoría Interna Gubernamental” habiéndose aplicado procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Período auditado: 2.014

El presente Informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores. Las labores de campo fueron desarrolladas durante el período comprendido entre los días 21 y 22 de Diciembre de 2015 en la ciudad de Salta Capital.

Los conceptos auditados se corresponden con las acciones contempladas en el Plan Nacional Familias- Asistencia Directa a Organizaciones, cuyos fondos fueron transferidos a la Orden de la Inmaculada Concepción Madres Concepcionistas Franciscanas de la Provincia de Salta.

Se realizaron tareas de Campo en la obra- casa de Hospedaje de la citada Comunidad, en calle Virgilio Tedín 371 de la ciudad de Salta.

## **Comentarios**

El presente informe se refiere a las conclusiones sobre el objeto de la tarea realizada hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que pudieran modificar su contenido.

Se realizó requerimiento a las autoridades de la Orden, ubicada en el Municipio de Orán, para concretar tareas de relevamiento en la casa hospedaje, objeto de auditoría.

Se entrevistó a la autoridad constituida y se efectuó relevamiento de documentación y de obra.

Se verificó cumplimiento del compromiso aprobado mediante Resolución 4.995/14 de la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mediante el cual se entregó un subsidio institucional para la terminación y puesta en marcha de una casa de estadía que funcionará como hospedaje y espacio de trabajo para la comunidad religiosa y para jóvenes en su búsqueda vocacional.



## Observación

---

(Mediano impacto)

Al momento del otorgamiento del subsidio institucional por el Ministerio de Desarrollo Social - Asistencia Directa a Organizaciones a la Orden de la Inmaculada Concepción, el inmueble sobre el cual se realizó la obra objeto de ejecución del subsidio otorgado y alcanzado por ésta auditoría, se encontraba gravado por usufructo definitivo a favor de un tercero ajeno a la Orden.

**Opinión del Auditado:**

La Orden de la inmaculada Concepción, a través de su representante legal, informó que, el derecho de usufructo que pesa sobre el inmueble objeto de la Obra y propiedad de la Orden, fue inscripto a favor de la persona que oportunamente donara dicho inmueble a la Orden de la Inmaculada Concepción. A la fecha del presente ese tercero no ha ejercido su derecho de usufructo.

**Recomendación:**

Se recomienda iniciar trámite de cancelación de Usufructo, a pesar de no haberse ejercido a la fecha dicho derecho por parte del tercero usufructuario.

## Conclusión

---

Conforme surge del resultado de las tareas realizadas con el alcance mencionado precedentemente, en relación a la pertinencia de la aplicación de fondos del Plan Nacional Familias – Asistencia Directa a Organizaciones, es opinión de esta auditoría que no se han producido desvíos de los fondos asignados a la Orden de la Inmaculada Concepción Madres Concepcionistas Franciscanas.

Con respecto a la transferencia recibida por la Orden, para la terminación y puesta en marcha de una casa de estadía, para hospedaje y espacio de trabajo, ha sido afectado a los fines previstos en la legislación vigente, habiéndose finalizado la obra.

Considerando el carácter que poseen estos fondos y su objeto, puede concluirse con la pertinencia de la aplicación de los fondos transferidos a la Orden de la Inmaculada Concepción – Madres Concepcionistas Franciscanas (Monasterio Nuestra Señora del Valle) por el Plan Nacional Familias-Asistencia Directa a organizaciones del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, constatando el cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable.

Salta, 30 de Diciembre de 2.015

**Cra. G. de la Arena – Arq. A. Hamasaki – Cr. C. Gramajo – Lic. M Villaruel**



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

## **Informe Analítico**

---

**Ministerio de Desarrollo Social de la Nación**  
**Auditoría de Plan Nacional Familias - Asistencia Directa a Organizaciones**  
**Provincia de Salta**

### **Objeto**

El presente informe tiene por objeto exponer una síntesis de las principales observaciones detectadas como resultado de la labor de auditoría realizada por la Auditoría General de la Provincia de Salta con el fin de Verificar la ejecución de fondos remitidos en el marco del Plan Nacional Familias. Asistencia Directa a Organizaciones. Orden de la Inmaculada Concepción – Madres Concepcionistas Franciscanas de la Provincia de Salta.

### **Alcance**

Las tareas de auditoría han sido llevadas a cabo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 – SGN “Normas de Auditoría Interna Gubernamental” habiéndose aplicado procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Período auditado: 2.014

El presente Informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores. Las labores de campo fueron desarrolladas durante el período comprendido entre los días 21 y 22 de Diciembre de 2015 en la ciudad de Salta Capital.

Los conceptos auditados se corresponden con las acciones contempladas en el Plan Nacional Familias-Asistencia Directa a Organizaciones, cuyos fondos fueron transferidos a la Orden de la Inmaculada Concepción Madres Concepcionistas Franciscanas de la Provincia de Salta.

Se realizaron tareas de Campo en la casa de Hospedaje de la citada Comunidad, en calle Virgilio Tedín 371 de la ciudad de Salta.

### **Tareas Realizadas**

Se realizó entrevista con autoridades de la Orden de la Inmaculada Concepción – Madres Concepcionistas Franciscanas.

Se verificó la existencia del proyecto de la obra objeto de auditoría.

Se verificó la inscripción en AFIP de la organización receptora y su inscripción en el Registro de Institutos de Vida Consagrada, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Constándose la vigencia de las autoridades

Se verificó la designación de responsables para tramitar subsidio, designadas mediante Decreto Episcopal N° 22/11, del Obispado de Orán.

Se verificó la transferencia de fondos a la cuenta habilitada en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con el Convenio Marco, con titularidad del Monasterio Nuestra Señora del Valle, Cuenta 4861512081, Sucursal San Ramón de la Nueva Orán.



Se requirió extractos bancarios relacionados con el ingreso y egreso de los fondos transferidos.

Se verificó la apertura y utilización de una cuenta bancaria específica citada precedentemente.

Se verificó la fecha y monto desembolsado de acuerdo al Convenio suscripto.

Se solicitó y verificó la rendición de cuentas de la Orden de la Inmaculada Concepción al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Se realizó inspección ocular del lugar físico donde se encuentra emplazado el proyecto.

Se solicitó certificación del grado de avance físico/financiero del proyecto.

Se relevó el grado de avance físico, finalizado, de la obra.

## Marco de Referencia

---

El programa se encuentra en el ámbito de la Coordinación de Subsidios Institucionales y Entregas, dependiente del Ministerio de Desarrollo social de la Nación, y gestiona subsidios para financiar adquisiciones de bienes y/o insumos necesarios para llevar a cabo proyectos sin fines de lucro, cuyo objeto es la promoción comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de grupos vulnerables.

El subsidio a la Orden de la Inmaculada Concepción fue otorgado en el marco de Subsidios Institucionales reglamentado por Res. MDS N° 2458/2004, que aprueba la normativa unificada para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios que estuvieren destinados a personas físicas, organismos públicos, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones reconocidas por el ministerio.

## Marco Normativo

---

### Marco Nacional

---

- **Ley de Ministerios, sus modificaciones y complementarias y Decreto 357/2002, que crea el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales** en el ámbito de la Presidencia de la Nación, Aprueba el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, y los objetivos de las Unidades Organizativas determinadas en dicho organigrama y establece los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán diversos organismos descentralizados. Disolviendo, a su vez, el Gabinete Social creado por Decreto N° 108/97 y derogando el Decreto N° 20/99, sus modificatorios y complementarios que establecía la conformación organizativa y objetivos de las Secretarías y Sub secretarías dependiente del PEN.
- Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.344/07.
- Ley 24.483 de Personería Jurídica Civil al Instituto de Vida Consagrada y Sociedades de vida Apostólica y Decreto Reglamentario 491/96 de funcionamiento de registro de Institutos de vida consagrados.



- Resolución 4.995/14 de la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social: Aprueba Subsidio y Convenio respectivo.

## **Marco Provincial**

---

- Decreto Episcopal 22/11 del Obispado de la nueva Orán: Visita canónica y nombramiento de escrutadores para el Capítulo Conventual Eleccionario del Monasterio Nuestra Sra. Del Valle
- Circular N° 40/11 del Obispado de la Nueva Oran: Comunicación de nuevas autoridades del Monasterio Ntra. Sra. Del Valle.

## **Comentarios**

---

El presente informe se refiere a las conclusiones sobre el objeto de la tarea realizada hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que pudieran modificar su contenido.

Se realizó requerimiento a las autoridades de la Orden, ubicada en el Municipio de Orán, para concretar tareas de relevamiento en la casa hospedaje, objeto de auditoría.

Se entrevistó a la autoridad constituida y se efectuó relevamiento de documentación y de obra.

Se verificó cumplimiento del compromiso aprobado mediante Resolución 4.995/14 de la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mediante el cual se entregó un subsidio institucional para la terminación y puesta en marcha de una casa de estadía que funcionará como hospedaje y espacio de trabajo para la comunidad religiosa y para jóvenes en su búsqueda vocacional.

## **Puntos de Control**

---

- **Aplicación de normativa que regula el programa:**

Se verificó el cumplimiento de la Res. 4995/14, que aprobara el otorgamiento del subsidio institucional y convenio respectivo, destinado a financiar la terminación y puesta en uso de una casa que funcionará como hospedaje y espacio de trabajo para las monjas, en los aspectos comprobados a la fecha. Asimismo se verificó cumplimiento de presentación de rendición de los fondos recibidos.

- **Financiamiento y forma de pago:**

La suma transferida a la Orden del Monasterio Nuestra Señora del Valle a la cuenta del Banco de la Nación Argentina Caja de Ahorro N° 4861512081, por \$ 348.302,51 (pesos trescientos cuarenta y ocho mil trescientos dos con 51/100, fue acreditada el 11 de Junio de 2.014.

Se tuvo a la vista copia de extracto bancario del período 01/06/14 al 01/07/14 donde consta la transferencia y su posterior retiro.

- **Asignación de los fondos de acuerdo a la finalidad específica establecida en el Convenio:**



La Resolución 4995/14 de la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo social, otorgó en subsidio institucional a la Orden de la Inmaculada Concepción, con domicilio en calle Emilio Bustamante N° 1450, de la localidad de Orán. Provincia de Salta, para ser destinado a financiar la terminación y puesta en uso de una casa de estadía para funcionamiento de hospedaje y espacio de trabajo para las monjas del Monasterio Nuestra Señora del Valle, con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida de las hermanas y brindar atención a jóvenes que se encuentren en su búsqueda vocacional, como así también a aquellos con problemas de drogadicción y/o familiares.

Al respecto pudo constatarse la finalización de la obra, conforme Anexo I de Fotografías Obra Auditada adjunto, que forma parte de la presente.

• **Desarrollo técnico del proyecto:**

Se tuvo a la vista la siguiente documentación:

- ✓ Contrato de Locación de Obra del 15 de Julio de 2014 (folio 01)
- ✓ Contrato Locación de Servicios del 27 de Agosto de 2014 (folio 02)
- ✓ Presupuesto Grupo MAGENTA-EMPRESA CONSTRUCTORA del 14 de Agosto de 2014, con foja de actuación especial para certificación de firmas de fecha 27 de Agosto de 2014, Grupo MAGENTA – Orden de la Inmaculada Concepción- Madres Concepcionistas Franciscanas Nuestra Señora del Valle (folio 03/ 05)
- ✓ Memoria Técnica Descriptiva 13 de Noviembre de 2014 (folio 06/09)
- ✓ Informe Técnico Estructural de fecha 07 Enero de 2014 (folio 10)
- ✓ Detalle Mano de Obra 1º Etapa de fecha 11 de Noviembre 2014 (folio 10)
- ✓ Presupuesto por materiales y mano de obra - Vivienda Hospedaje del Agosto de 2013 (folios 12, 13).
- ✓ Cómputo y presupuesto (folios 14, 15, 16, 17)
- ✓ Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación del 06/11/14, solicitando información (folio 18)
- ✓ Acta Final de Obra ( 16 de Abril 2015) (folio 19)
- ✓ Acta de Visita Institucional (28 de Agosto 2014) (folio 20)
- ✓ Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación de fecha 12 de Junio 2015 (folio 21)
- ✓ GASNOR S.A, documentación técnica (14 y 23/01/2015 – 15/05/2015 – 20/04/2015) (folios 22, 23, 24, 25).
- ✓ Plano de Arquitectura, aprobado el 13/02/2015. (folio 26)
- ✓ Plano Instalación Eléctrica, aprobado el 13/02/2015. (folio 27)
- ✓ Plano de Estructura Obra Ampliación el 13/02/2015. (folio 28)

• **Procedimientos en Obra:**

Se verificó que el proyecto de ampliación posea documentación Técnica aprobada.



Se realizó inspección para verificar la ejecución de los trabajos, procedimiento registrado mediante fotografías, en Anexo Fotografías Obra.

Cotejo aleatorio de ítems significativos de la obra, para verificar la coincidencia de lo proyectado con lo ejecutado.

• **Informe Técnico:**

El proyecto Vivienda-Hospedaje, posee documentación técnica, elaborado por profesional con título habilitante y aprobadas por los organismos instituidos al fin.

Superficie a construir 68,63 m<sup>2</sup>, conformados por los siguientes ambientes: garaje, 1 (un) dormitorio, baño, estar- comedor, lavadero y patio.

Se aplicaron las normas sismos resistentes, para el cálculo estructural.

Dispone y en condiciones de uso, instalaciones de Electricidad, Gas y Sanitaria.

- ✓ Materiales de la obra (tradicional):
- ✓ Mampostería de ladrillo cerámico
- ✓ Losa plana de hormigón armado alivianada.
- ✓ Revoques grueso, fino, cielorraso.
- ✓ Contrapiso, hormigón para nivelación, carpeta.
- ✓ Tratamiento hidrófugo.
- ✓ Revestimiento cerámico sobre mesada y baño.
- ✓ Piso cerámico
- ✓ Zócalo cerámico
- ✓ Artefactos sanitarios y grifería estándar.
- ✓ Calefactor
- ✓ Cocina
- ✓ Termo tanque.
- ✓ Carpintería completa según especificaciones.
- ✓ Pintura látex en muros y el agua en cielorrasos
- ✓ Barnizado en carpintería de madera.

• **Ejecución de fondos de acuerdo al convenio suscripto:**

Obra terminada, acorde a la documentación.

Según Acta Final de Obra del 16 de abril de 2015, ingresa a los 180 (ciento ochenta) días de garantía.

A la fecha de la presente auditorias y habiendo fallecido el plazo, no se observan defectos, alteraciones y/o vicios en la construcción.

Los fondos fueron ejecutados de conformidad con el convenio suscripto.

- **Cumplimiento de la contraparte establecida:**

No se informó necesidad de financiamiento concurrente.

No obstante ello, del control efectuado de Rendiciones de Gastos surge un excedente de Gastos de \$ 21.253,30, afrontado con fondos propios de la Orden.

- **Inscripciones en los registros respectivos:**

Al momento de la finalización de las tareas de campo, se encontraba en trámite de inscripción de la Obra en la Dirección General de Inmuebles.

- **Rendición de cuentas de los fondos:**

Se verificaron las Rendiciones elevadas al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en Formulario “Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidio”, dirigidas al Área de Rendiciones de Cuentas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se adjunta Anexo II de Control de Rendiciones y Gastos.

Encontrándose parcializadas en Formularios de “Documentación respaldatoria de la inversión de fondos del subsidio”, debidamente firmadas por la Abadesa representante de la Orden.

Se cotejó con la documentación de respaldo. Se realizaron comprobaciones matemáticas.

Se verificó la correspondencia de los Gastos con el objeto de la Obra.

- **Acciones de monitoreo y seguimiento:**

A la fecha de la realización de las tareas de campo no se había habilitado el uso de la obra, debiendo incorporarse bienes muebles para su utilización.

## Observación

---

(Mediano impacto)

Al momento del otorgamiento del subsidio institucional otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social - Asistencia Directa a Organizaciones a la Orden de la Inmaculada Concepción, el inmueble sobre el cual se realizó la obra objeto de ejecución del subsidio otorgado y alcanzado por ésta auditoría, se encontraba gravado por usufructo definitivo a favor de un tercero ajeno a la Orden.

### Opinión del Auditado:

La Orden de la inmaculada Concepción, a través de su representante legal, informó que, el derecho de usufructo que pesa sobre el inmueble objeto de la Obra y propiedad de la Orden, fue inscripto a favor de la persona que oportunamente donara dicho inmueble a la Orden de la Inmaculada Concepción. A la fecha del presente ese tercero no ha ejercido su derecho de usufructo.

### Recomendación:

Se recomienda iniciar trámite de cancelación de Usufructo, a pesar de no haberse ejercido a la fecha dicho derecho por parte del tercero usufructuario.



## Conclusión

---

Conforme surge del resultado de las tareas realizadas con el alcance mencionado precedentemente, en relación a la pertinencia de la aplicación de fondos del Plan Nacional Familias – Asistencia Directa a Organizaciones, es opinión de esta auditoría que no se han producido desvíos de los fondos asignados a la Orden de la Inmaculada Concepción Madres Concepcionistas Franciscanas.

Con respecto a la transferencia recibida por la Orden, para la terminación y puesta en marcha de una casa de estadía, para hospedaje y espacio de trabajo, ha sido afectado a los fines previstos en la legislación vigente, habiéndose finalizado la obra.

Considerando el carácter que poseen estos fondos y su objeto, puede concluirse con la pertinencia de la aplicación de los fondos transferidos a la Orden de la Inmaculada Concepción – Madres Concepcionistas Franciscanas (Monasterio Nuestra Señora del Valle) por el Plan Nacional Familias-Asistencia Directa a organizaciones del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, constatando el cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable.

Salta, 30 de Diciembre de 2.015



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

## **Anexo I – Fotografías Obra**

---



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta





**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta





**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta



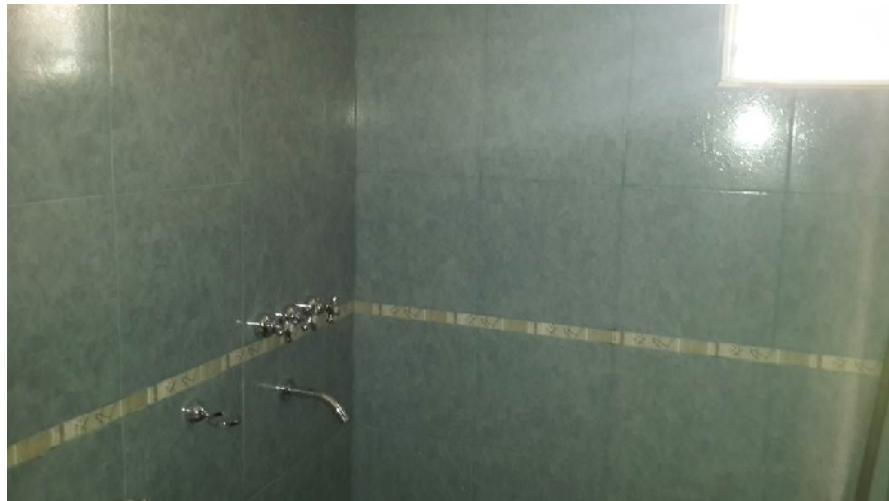


**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta



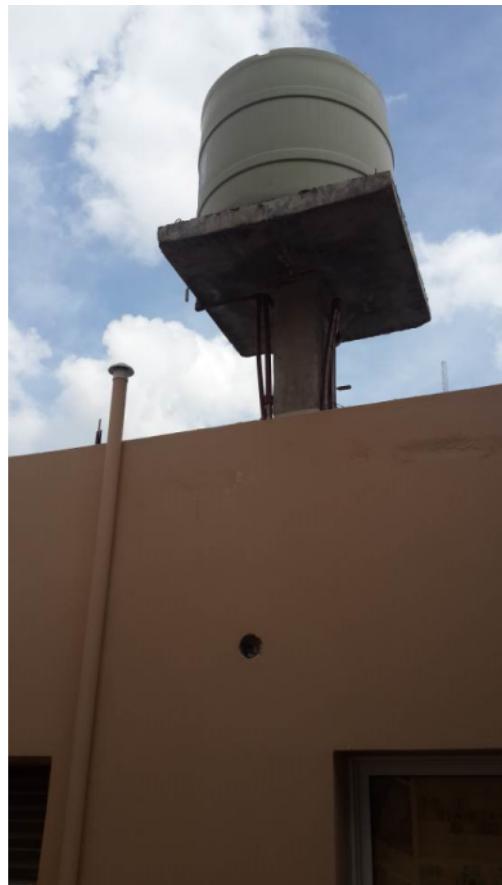


**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta





**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta





**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta





**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

## **Anexo II – Control de Rendiciones y Gastos**

---



FECHA DE LA RENDICION	PLANILLAS PARCIALES	TOTAL
17/09/2014	47.957,10	
	16.956,15	<b>64.913,25</b>
19/11/2014	2.266,50	
	10.359,35	
	68.389,02	
	6.400,00	
	13.422,57	
	32.064,30	<b>132.901,74</b>
15/12/2014	3.851,00	
	2.881,78	
	1.276,23	<b>8.009,01</b>
02/03/2015	13.313,41	
	3.019,78	
	59.560,24	
	10.535,03	
	3.838,91	
	1.920,73	
	4.873,15	
	3.950,69	
	1.844,06	
	714,00	<b>103.570,00</b>
02/06/2015	4.505,95	
	192,44	
	5.323,72	
	653,29	
	6.725,00	<b>17.400,40</b>
21/04/2015	4.610,90	<b>4.610,90</b>
21/04/2015	34.000,00	<b>34.000,00</b>
21/04/2015	4.132,51	<b>4.132,51</b>
Total Rendido	<b>369.537,81</b>	<b>369.537,81</b>
Subsidio Otorgado		<b>348.302,51</b>
Gastos Excedentes - Fondos Propios		<b>21.235,30</b>

SALTA, 26 de Junio de 2016

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 23**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-5011/15 Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Plan Nacional Familias – Asistencia Directa a Organizaciones, Período 2.014 - Red Federal de Control Público, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Convenio con la Red Federal de Control Público, suscripto por la Auditoría General de la Provincia, tiene por objeto realizar prestaciones recíprocas, destinadas al cumplimiento de las funciones constitucionales y/o legales, dirigidas al control de los fondos federales transferidos a la Provincia y/o Municipalidades;

Que las presentes actuaciones contienen la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Plan Nacional Familias – Asistencia Directa a Organizaciones, Período 2.014, en el ámbito de la Provincia de Salta, Orden Inmaculada Concepción – Madres Concepcionistas Franciscanas;

Que el objetivo dispuesto consistió en verificar la ejecución de fondos remitidos en el marco del Plan Nacional Familias. Asistencia Directa a Organizaciones a la Orden Inmaculada Concepción, Madres Concepcionistas Franciscanas”. Período auditado: Ejercicio 2014;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 58/14 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.015, encontrándose la presente incluida en el mencionado Programa con el Código de Proyecto: VII-03-15;

Que con fecha 30 de Diciembre de 2.015, se emitió el Informe Ejecutivo e Informe Analítico que determina el objeto, alcance, comentarios, tareas realizadas, marco de referencia, marco normativo, comentarios, observación y conclusión;

Que las actuaciones de referencia son remitidas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;



**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 23**

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA  
DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría relativo a la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Plan Nacional Familias – Asistencia Directa a Organizaciones, Período 2.014, en el ámbito de la Provincia de Salta, Orden Inmaculada Concepción – Madres Concepcionistas Franciscanas, en el marco de la Red Federal de Control Público, tramitado en el Expediente N° 242-5011/15 y que obra de fs. 45 a 66 de las mencionadas actuaciones.

**ARTÍCULO 2º.- REMÍTASE** a la Sindicatura General de la Nación.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

**Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore**